

Fecha: 09 de Abril de 2024

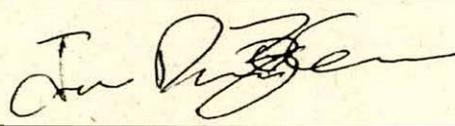
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo JUAN DAVID GAVIRIA ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.739.768 de Bogotá,, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la (Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de San Cristóbal), manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

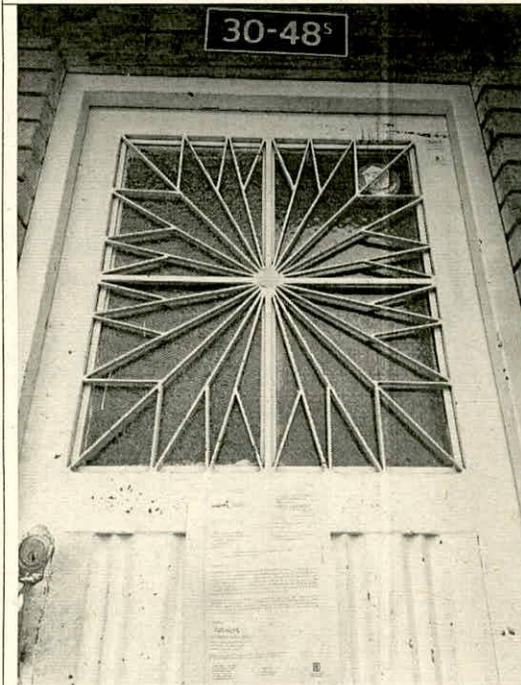
RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20245430114191	543 GESTION POLICIVA	CAMPO SUESCUN, MARIA MORENO	CUARTA

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	
2. DIRECCION DEFICIENTE	
3. REHUSADO	
4. CERRADO	
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	X SE FIJA DOCUMENTO
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º. VISITA	04-04-2024	13:24	
2º. VISITA	05-04-2024	9:54	
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	JUAN DAVID GAVIRIA ZAMBRANO
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	1.033.739.768

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

09 ABR 2024

Constancia de fijación. Hoy, _____ se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 15 ABR 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245430114191

Fecha: 14-03-2024

20245430114191

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.,
543

Señores:

CAMPO ELÍAS SUESCUN ARIAS
MARÍA ANGÉLICA MORENO ROJAS
Carrera 6 Este No. 30-48
Barrio: Santa Inés
Bogotá, D.C

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Citación para notificación personal de Resolución 333 de 2023
Referencia: Expediente No. 116 de 2007.

Respetados Señores:

En ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 1421 de 1993 y, teniendo en cuenta las leyes 388 de 1997 y el decreto 01 de 1984, comedidamente le solicito comparecer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, a esta Alcaldía Local al Área de Gestión Policiva y Jurídica, ubicada en la Avenida Primero de Mayo No. 1-40 Sur, en el horario de 7:00 A.M. a 4:30 P.M., de lunes a viernes en días hábiles, con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la **RESOLUCIÓN No. 333 de 2023**, de fecha 25 agosto de 2023, proferida por el Alcalde Local, por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria y se toman otras determinaciones dentro la actuación administrativa 116 de 2007.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 01 de 1984 -Código Contencioso Administrativo-. Es de precisar que, si no compareciere dentro del término señalado, se llevará a cabo la **Notificación por edicto**, que se fijará edicto en lugar público del Despacho, por el término de diez (10) días, con inserción de la parte resolutive de la providencia. según lo dispone el artículo 45 del mencionado Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

MELQUISEDEC BERNAL PEÑA

Profesional Especializado Grado 222-24
Área de Gestión Policiva y Jurídica
Alcaldía Local de san Cristobal

Proyectó: Laura Alejandra Guarnizo Cascavita – Abogada contratista CPS 050-2024
Revisó: Gloria Isabel Castillo García – Abogada Contratista CPS-129-2024

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI-GPD-F050
Versión: 06
Vigencia: 08 de febrero de 2023
Caso HOLA: 296839



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.